

**CUERPO DE POLICIA LOCAL**

Unidad:

Domicilio: C/

Teléfono:

ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO

Boletín / es:

En Valencia, C/PI/Av:, siendo las horas del día de de 20....., los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Valencia adscritos a la citada Unidad, con carné profesional nº y, en virtud de lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proceden a la **INMOVILIZACIÓN** cautelar del vehículo:

Tipo:	Marca:	Modelo:
Matrícula:	Nº Bastidor:	Color:

Conducido por D/Dª:

Nombre:	Apellidos:	
DNI:	Domicilio C/PI/Av:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono:

Cuyo titular es: (1) el conductor)

Nombre:	Apellidos:	
DNI:	Domicilio C/PI/Av:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono:

La inmovilización se produce por:

- Conducir un ciclomotor o motocicleta sin casco homologado y/o certificado.
- Negativa a efectuar las pruebas reglamentarias de alcoholemia o detección de sustancias..
- No hallarse provisto del seguro obligatorio de vehículos.
- Superar la emisión de ruido permitida reglamentariamente.
- No acreditar el infractor, residencia habitual en territorio español. (*)
-
- El vehículo será trasladado al depósito municipal sito en, del que podrá ser retirado después de haber desaparecido las causas que motivaron la inmovilización y de abonar los gastos de traslado y depósito, **debiendo personarse previamente en la Unidad de Policía que figura en el encabezamiento de la presente Acta.**

OBSERVACIONES (detallar documentación del vehículo intervenida):.....

Habiéndose hecho efectiva la inmovilización y traslado al depósito municipal del vehículo cuyos datos figuran arriba, **se notifica mediante la presente que transcurridos DOS MESES desde esta fecha, si no ha procedido a hacerse cargo del vehículo** (una vez subsanadas las deficiencias que originaron la retirada), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71.1 a) del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, la Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y otras medidas para el Desarrollo del Gobierno Local en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, **SE PROCEDERA A DARLE EL TRATAMIENTO DE RESIDUO SÓLIDO URBANO** Ley 10/2000, de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana

EL CONDUCTOR

EL / LOS AGENTE / S

DILIGENCIA DE ENTREGA DE VEHÍCULO(1), que se extiende en Valencia siendo las horas del día de de 20....., para que en el depósito municipal se haga entrega del vehículo a:

D./Dª: con DNI: domiciliado en C/PI/Av: nº de

CONDUCTOR / INTERESADO

SELLO DE LA UNIDAD

AGENTE/S _____

DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN (2), que se extiende en Valencia siendo las horas del día de de 20....., por haber desaparecido las causas que motivaron dicha inmovilización haciéndose entrega, en este mismo acto, de la documentación detallada en el apartado de observaciones.

CONDUCTOR / INTERESADO

SELLO DE LA UNIDAD

AGENTE/S _____

INSTRUCCIONES

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LAS DESINMOVILIZACIONES

DEL VEHÍCULO:

- Permiso de circulación (Titular)
- Tarjeta de ITV
- Seguro Obligatorio
- Licencia de Circulación (en ciclomotores)

DEL TITULAR:

- DNI
- Carnet o Licencia de Conducir (si procede)

EN CASO DE NO PRESENTARSE EL TITULAR:

- Autorización con reconocimiento de firma por una Entidad Bancaria o Notario.
- DNI del presentado
- Carnet o Licencia de Conducir
- Documentación completa del vehículo a retirar.

⁽¹⁾ **CUANDO SE HACE ENTREGA DEL VEHÍCULO Y NO SE DESINMOVILIZA:** Se podrá retirar el vehículo objeto de la inmovilización, mediante un sistema de remolque o carga, o cualquier otro medio que posibilite llegar a un taller de reparación sin poner el vehículo en marcha en la vía pública, al objeto de subsanar las deficiencias detectadas, debiendo abonar en el depósito municipal las tasas de traslado y depósito (Art. 70.4 de la L.S.V.), todo ello previa cumplimentación en la Unidad correspondiente de la Diligencia de Entrega de Vehículo que figura al dorso. En caso de ser el conductor o propietario menor de edad, para su retirada, deberá ir acompañado de su tutor que firmará como responsable.

⁽²⁾ Para poder retirar del depósito municipal el vehículo, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la inmovilización, deberá recoger el Acta con la Diligencia de Levantamiento de Inmovilización cumplimentada en la Unidad de Policía Local correspondiente, para presentarla en el depósito municipal y abonar la tasa o precio público correspondiente al arrastre y depósito del vehículo.

^(*) Art.67 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. **“Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español,** el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, inmovilizará el vehículo”.

Art. 70.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: *“Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida”.*